

**INSPECCIÓN A GIROS COMERCIALES DE MEDIANO Y ALTO RIESGO**

<b>Descripción:</b>	Inspeccionar que los giros comerciales denominados de mediano y alto riesgo, cumplan con las medidas preventivas en materia de Protección civil, con la finalidad de prevenir y mitigar afectaciones a los usuarios que acuden al giro comercial.
<b>Dirigido a:</b>	Contribuyentes
<b>Flujo del trámite:</b>	Programación de visita al giro
<b>Tiempo de respuesta:</b>	48 horas
<b>Documento que se obtiene:</b>	Acta de inspección

**¿Cuál es el lugar dónde se solicita?**

<b>Lugar donde se realiza:</b>	Oficinas de Protección Civil Municipal
<b>Ubicación:</b>	Av. Palermo s/n. entre 4 de marzo y bugambilias, Col. 8 de Octubre
<b>Días de atención:</b>	Lunes a viernes
<b>Horarios de atención:</b>	08:30 a 15:30 horas
<b>Teléfonos:</b>	(983) 28 5 59 47

**¿Qué necesito?**

<b>Requisitos:</b>	Los documento se solicitan solo para la revisión al momento de la inspección Dictamen de Anuencia del año vigente. Contar con extintores. Tener Constancia de capacitación básica de Primeros Auxilios y manejo de extintores. Dictamen eléctrico. Dictamen de gas. Cédulas de Simulacros. Certificación del Programa Interno de Protección civil
--------------------	--

**¿Cuál es el costo de éste servicio?**

<b>Costo:</b>	Gratuito
<b>Lugar donde se realiza el pago:</b>	
<b>Comprobante expedido:</b>	
<b>Cálculo del impuesto, base y tasa:</b>	

**¿Cuáles son los pasos a seguir para solicitar el servicio?**

<b>Procedimiento de trámite:</b>	<p>Las inspecciones pueden ser por: visita de rutina programada, solicitadas por el contribuyente o por reporte ciudadano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Visita presencial al giro comercial.</li> <li>▪ Se solicita al contribuyente o encargado, documentos oficiales del giro comercial para revisión y verificar que cuenten con los documentos oficiales actualizados: Dictamen de Anuencia del año vigente, Contar con extintores, Dictamen eléctrico, dictamen de gas, Cédulas de Simulacros, Certificación del Programa Interno de Protección civil y Constancia de capacitación básica de Primeros Auxilios y manejo de extintores.</li> <li>▪ Se realiza inspección a las instalaciones para verificar que no haya riesgo a los usuarios que acuden al giro comercial.</li> <li>▪ Se examina que los extintores tengan el sello de validación y estén vigentes.</li> <li>▪ Al término de la inspección se levanta un Acta de Inspección, en la cual se realizan las anotaciones correspondientes.</li> <li>▪ Si el giro comercial cumple con todos los requisitos y no hay ninguna observación en materia de protección civil al establecimiento, se elabora el Acta de Inspección</li> </ul>
----------------------------------	--

	<p>notificando que no hay observaciones y se procede a la firma del acta por los inspectores y contribuyente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se entrega una copia del Acta de inspección al contribuyente.</li> <li>▪ Si el giro comercial no cumple con los requisitos o se detecta alguna anomalía en el establecimiento, se notifica las observaciones en el Acta de inspección, informando al contribuyentes que deberán ser solventadas en un término de 5 días hábiles y se procede a la firma del acta por los inspectores y contribuyente, se hace entrega al contribuyente una copia del acta de inspección.</li> <li>▪ Cuando el contribuyente tenga toda la solventación de lo notificado en el acta de inspección, ya sea con documentos y/o fotografías como evidencias, deberá entregarlos por medio de un oficio, la cual especifique los puntos observados en el Acta de inspección incluyendo el número de folio y fecha de expedición, el oficio deberá ir dirigido al Coordinador de Protección Civil Municipal y llevar una copia para el sellado de recepción.</li> <li>▪ Si el contribuyente requiere de más tiempo para solventar las observaciones del acta de inspección, deberá solicitar una prórroga por medio de un oficio dirigido al Coordinador de Protección Civil Municipal.</li> <li>▪ En valoración a las observaciones notificadas en el acta de inspección y revisión del expediente del giro comercial, se valorará la cantidad de días que se otorgará en la prórroga.</li> <li>▪ Se pueden emitir hasta dos prórrogas consecutivas para solventar las observaciones notificadas</li> <li>▪ Al recepcionar la solicitud de prórroga, se proporcionará al contribuyente la fecha de entrega de la prórroga, a un plazo no mayor de tres días hábiles.</li> <li>▪ Una vez solventada las observaciones del Acta de inspección, se hace la entrega de documentos y/o fotos de evidencia por medio de oficio a la dirección para dar cumplimiento al acta de inspección.</li> </ul>
--	---

**¿Quién es responsable de éste servicio?**

<b>Estructura orgánica:</b>	Secretaria General
<b>Responsable:</b>	Coordinador de Protección Civil Municipal
<b>Correo electrónico:</b>	proteccioncivilchetumal@gmail.com
<b>Marco legal:</b>	Ley General de Protección civil Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo Reglamento de P.C. del Municipio de Othón P. Blanco
<b>Fundamento legal de cobro:</b>	